

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Mayo de 1998



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

S/R:

N/R.: 120403 04/07
JVS

X

Doc. 6



COPIA

Destinatario:
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Secretaría Gral. de Medio Ambiente
Dirección General de Calidad y
Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071-MADRID

ASUNTO:

PROYECTO: Nuevo Puerto de Granadilla. TENERIFE.

PETICIONARIO: Mº de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

TERMINO MUNICIPAL: Granadilla (Isla de Tenerife).

Exp.: 14/98 (A)

En relación con el proyecto de referencia y en cumplimiento del artículo 14º del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, tengo a bien remitir copia de las contestaciones a las consultas realizadas por esta Viceconsejería de Medio Ambiente, al objeto de cumplimentar el procedimiento de Memoria-resumen solicitado.

Por otra parte, se relacionan a continuación, de forma sucinta, los aspectos más significativos que deberían tenerse en cuenta en la realización del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente:

1.- Deberían definirse y describirse, literal y cartográficamente, los distintos enclaves ecológicos, hábitats y elementos naturales singulares, así como las especies de la fauna y la flora, acuática y terrestre, presentes en el área de influencia del Proyecto, así como sus posibles afecciones, tanto antes del comienzo de las obras, como mientras se realizan y durante la explotación de la misma.

Además, deberían inventariarse y especificarse, detalladamente, aquellas especies, presentes en la zona, de carácter endémico, raras y/o en peligro de extinción.

La cartografía en cuestión debería reflejar, al menos, los siguientes aspectos:

- situación actual de los individuos,
- densidad de población estimada,
- grado de dispersión,
- valoración de su calidad.



GOBIERNO DE CANARIAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Mayo de 1998

S/R:

N/R.: 120403 04/07
JVS

2. Teniendo en cuenta las singularidades del paisaje en el área de intervención prevista, el proyecto compartiría límite con el Monumento Natural de Montaña Pelada, y tendría como escenario de fondo una Reserva Natural Especial (Montaña Roja), se deberían estudiar, cuidadosamente, las diferentes alternativas que se planteen, considerando estas singularidades y su importancia panorámica. Entendiéndose que la afección paisajística puede ser muy significativa, se deberán realizar propuestas concretas para paliar los efectos negativos sobre el paisaje.

3. Debería existir un plan de Abandono y Restauración de los suelos ocupados durante la fase de construcción, para la instalación de servicios, escombreras, pistas de acceso, depósito de materiales, parque de maquinaria, etcétera.

4. Se debería estudiar un sistema adecuado que evite problemas de contaminación por las aguas residuales que se generen en las obras civiles necesarias durante la ejecución de las obras.

Igualmente, y desde que el Puerto comience su funcionamiento como tal, deberían existir las instalaciones pertinentes para la recepción de aguas residuales y residuos procedentes de los buques que operen en el mismo, al objeto de incorporarlas a los sistemas generales terrestres de eliminación.

5. Asimismo, se deberían definir y cuantificar todos los recursos naturales que se vayan a utilizar, localizándose, cartográfica y literalmente, sus puntos de procedencia, en especial las posibles canteras de áridos, plantas de aglomerado asfáltico, etc. Siendo necesario, en todos los casos, que estas actividades estén totalmente legalizadas, o recogidas en el Proyecto y analizadas por el Estudio de Impacto Ambiental, todo ello en consonancia, no sólo con la legislación nacional de aplicación, sino también con la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.

6. Teniendo en cuenta, que el Puerto se instalaría en un área próxima a una de las zonas de expansión de la zona turístico-residencial de El Médano, se haría necesario evaluar el posible impacto que los ruidos de la actividad portuaria podrían ocasionar sobre la misma.

7. Estudiar, para la fase de construcción, la afectación a la flora y a la fauna, como consecuencia de las emisiones de polvo y la contaminación por ruido, o por su eliminación directa.

8. Igualmente, sería necesario definir el sistema de gestión de los diferentes residuos que se generen, tanto durante la fase de construcción del puerto, como en la fase operativa.

9. Igualmente, y en el caso de que el Puerto que se proyecta pueda dar cabida a la recepción, almacenamiento y/o tránsito de mercancías tóxicas y/o peligrosas, se deberían detallar las sustancias que potencialmente podrían operar en el Puerto, las características de las



GOBIERNO DE CANARIAS
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Santa Cruz de Tenerife, 21 de Mayo de 1998

S/R:

N/R.: 120403 04/07
JVS

Infraestructuras que se necesitarán y las medidas de protección que se asumirán para desarrollar estas actividades.

J. De otro lado, y teniendo presente que en el área de intervención está en funcionamiento la Central Térmica de Granadilla, se debería analizar y valorar en el Es.I.A. los posibles efectos energéticos que podrían generarse por la incidencia espacial y temporal del funcionamiento de ambas actividades.

11. Al objeto de realizar una correcta evaluación del Proyecto que se propone y sus consecuencias ambientales, se debería evaluar adecuadamente cada una de las posibles alternativas que se propongan, incluida la alternativa "0", es decir la no ejecución.

12. En consonancia con lo anteriormente expuesto, y para la correcta evaluación de las alteraciones que, presumiblemente, se producirán (alteración de las condiciones hidrodinámicas existentes, modificación de los fondos, efectos barrera sobre el tránsito sedimentario, etcétera) sería necesario una valoración en profundidad del oleaje, corrientes y mareas, y la predicción de su variación de acuerdo con las distintas alternativas del proyecto.

13. Dada la convergencia de usos que se dan en el área de intervención, y en particular el relativo a la zona de El Médano como destino turístico-residencial y lúdico deportivo (alguno de ellos con carácter internacional), sería imprescindible evaluar el impacto socio-económico que la instalación del Puerto podría ocasionar sobre los mismos y su compatibilidad.

14. Asimismo, y dada la existencia de una macro infraestructura portuaria en la Isla de Tenerife, el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, se debería valorar el impacto socio-económico que el desarrollo de este nuevo Puerto provocará sobre las actividades empresariales y de uso del puerto capitalino, y las actividades comerciales y profesionales inducidas por él.

15. También, se debería analizar el nivel de dotaciones de infraestructuras de la zona, con el objetivo de que el desarrollo de la nueva instalación portuaria no produzca un decremento del nivel de la calidad de los servicios preexistentes. Especialmente sería importante considerar las conexiones viarias entre el futuro Puerto y la autopista TF 1.

16. El Es.I.A. debería incluir un análisis de los costes y beneficios económicos y sociales que el desarrollo del Puerto producirá, incluyendo los posibles efectos sobre la evolución socioeconómica de los núcleos de población situados en las zonas de influencia del puerto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de Mayo de 1998.

El Viceconsejero de Medio Ambiente,

Manuel Luis Torres Herrera